

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

---

En Villanueva de los Infantes, a 15 de septiembre de dos mil catorce, siendo las 17:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sre/as. Concejales relacionados a continuación: D. Víctor Manuel García Gallego, D. José Francisco Valverde García, D. Jesús Parra González y D. Fernando Javier Mena Montalbán (17:35), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 31 de julio, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 22/2014 de fecha 10/02/2014, BOP n<sup>o</sup> 37 de 21/02/2014.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Decreto n<sup>o</sup> 142/2014, de fecha 23/07/2014, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y concediendo licencia urbanística integrada 131/2009 en C/ Frailes n<sup>o</sup> 9.

. Del Decreto n<sup>o</sup> 155/2014, de fecha 11/08/2014, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y concediendo licencia de vado permanente n<sup>o</sup> 41.

. Del Decreto n<sup>o</sup> 156/2014, de fecha 11/08/2014, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y concediendo autorización para instalación de veladores en C/ Ronda Glorieta s/n.

. Del Decreto n<sup>o</sup> 172/2014, de fecha 28/08/2014, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y adjudicando el servicio de promoción artística de la Feria y Fiestas 2.014.

. Del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, comunicando inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del "Proyecto de regadío incluido en el Anexo II (Exp. PRO-CR-14-0394)" y emplazando a este Ayuntamiento para la presentación de sugerencias, alternativas y otras indicaciones.

. Del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, comunicando inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “Aprovechamiento aguas subterráneas para uso doméstico y riego de olivar (EXP. PRO-CR-14-0387)” y emplazando a este Ayuntamiento para la presentación de sugerencias, alternativas y otras indicaciones.

. De la Jefa de Turismo y Artesanía de la Consejería de Empleo y Economía, remitiendo carta de invitación a participar como destino turístico en el sistema de señalización turística homologada (SISTHO) en la Red Estatal de Carreteras e indicando la documentación necesaria.

. Del Jefe de Servicio de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, remitiendo Resolución del Coordinador de los Servicios Periféricos por la que se acuerda el reintegro de subvención concedida para el Taller de Empleo “Francisco de Quevedo III”, debiendo proceder este Ayuntamiento a reintegrar la cantidad de 4.998,12 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reintegrar la cantidad de 4.998,12 € correspondiente a la parte no ejecutada del programa desglosada en los siguientes conceptos.

REINTEGRO	
Principal	4.807,78 €
I. Demora	190,34 €
Total	4.998,12 €

. De la Jefa de Servicio de Administración General del Instituto de la Mujer, remitiendo resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 21/05/2014 de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda el reintegro de parte de la subvención concedida para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer de Villanueva de los Infantes durante el año 2.013.

. Del Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Fomento, comunicando la tramitación el “Proyecto de autorización administrativa previa de gas natural en el término municipal de Villanueva de los Infantes”, a efectos de que por parte de este Ayuntamiento se pueda comunicar su conformidad u oposición a dicha autorización, entendiéndose la conformidad en caso de no producirse respuesta.

. De la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunicando propuesta de resolución de concesión de subvención por importe de 9.261,78 € para el mantenimiento de 28 plazas en la Escuela Infantil referentes al año 2.013.

. De la Diputación Provincial de Ciudad Real, comunicando la concesión de subvención por importe de 38.541,00 € para “Adecuación de Zonas Verdes, Obras en Edificios Municipales y Viales” con cargo al segundo Plan de Empleo 2.014.

. De la Agencia Tributaria (Recaudación), comunicando inicio del procedimiento de

extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias en relación con la deuda frente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana ref. 131432300039H.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar cuenta a Aquona Gestión de Aguas de Castilla S.A.U. del citado expediente y requerirle que proceda al ingreso en la cuenta municipal de 3.665,98 € en concepto de sanción e indemnización por vertidos.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. Del Director de Tecnología y Redes Región 1 de Orange España SAU, con domicilio en C/ Ulises, 99-3º, 28043 Madrid, solicitando la resolución del contrato de arrendamiento de espacio público en esta localidad (Depósito de Agua) para estación base de telefonía móvil ya que una vez terminado el proceso de utilización de bandas de frecuencias no resulta necesario el espacio público arrendado, solicitando también la devolución de la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aceptar la resolución del contrato de arrendamiento con Retevisión Móvil SA (hoy Orange Espagne SAU) con fecha de 30/09/2014.

SEGUNDO: Requerir a Orange Espagne SAU para que proceda al pago de la deuda generada en concepto de alquiler hasta el 30/09/2014 que asciende a 2.459,26 €.

2014	
2T	1.229,63 €
3T	1.229,63 €
TOTAL	2.459,26 €

TERCERO: Comprobado el ingreso de la renta, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día, previa justificación de su constitución (ya fuese en efectivo o aval).

. De D. Manuel Arévalo López, domiciliado en C/ Sagrado Corazón nº 19, comunicando que en el inmueble situado en C/ Pío XII nº 87, propiedad de D. Manuel Mena Martínez existe una jauría de perros que ocasionan ruidos y olores muy desagradables, solicitando que se comprueben estos hechos y se tomen las medidas oportunas para solucionar el problema.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó indicarle que cuando provoque olores molestos, perjudiciales o molestias a terceros como ladridos... presente denuncia para proceder a su sanción conforme a la Ordenanza de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Buen Gobierno.

. De D. Miguel Domínguez Pinto, domiciliado en C/ Cervantes nº 21, titular del local "Cervecería Mayor", solicitando que se instale toldo a la altura de su local para dar sombra, al igual que ocurre en toda la Calle Mayor y que al parecer no se realizó por molestar a un vecino, indicando que podrían colocarse por encima del inmueble de este vecino. Igualmente

solicita autorización para instalar un toldo para el invierno en la escuadra que comprende el convento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Que se tendrá en cuenta su solicitud para la próxima temporada de verano, advirtiéndole de que la colocación de toldos requiere autorización del propietario de la fachada.

SEGUNDO: En cuanto a la instalación de toldo por parte del solicitante, la ordenanza que regula la ocupación de dominio público no permite las instalaciones ya sean fijas, desmontables o provisionales con carácter permanente en la temporada de invierno, siendo sólo posible la ocupación con mesas y sillas con retirada diaria a dependencias privadas.

. De la Directora del Colegio Público “Arqueólogo García Bellido” de esta localidad, solicitando la renovación por deterioro de las banderas institucionales nacional, autonómica y europea instaladas en la fachada del edificio principal del centro, así como la sustitución del letrero que muestra el nombre del colegio, por encontrarse oxidado y en malas condiciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó indicarle que para este año ya ha sido agotada la consignación presupuestaria, no obstante la petición será valorada para el ejercicio siguiente.

. De D. Bautista Santillana Fernández, domiciliado en C/ Fray Tomás de la Virgen nº 31, indicando que en el año 2.004 realizó una nave industrial para la fabricación de maquinaria agrícola en el Polígono 7, Parcelas 154 y 170 de este término municipal (ref. catastral 13093A007001700000JZ y 13093A007001540000JM, solicitando la declaración de fuera de ordenación de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó solicitar informe de la situación al Sr. Arquitecto Técnico Municipal e iniciar expediente de declaración de fuera de ordenación.

. De D. Hipólito Ortiz Pacheco, domiciliado en C/ San Francisco nº 37, indicando que el agua procedente del Arroyo del Barco, al llegar a su parcela nº 143 del polígono nº 16 se sale de su cauce por la cantidad de maleza que existe y va paralela al arroyo por su parcela hasta llegar a la carretera donde vuelve a encauzarse, solicitando la limpieza del arroyo para evitar daños e inundaciones en lo sucesivo.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Guarda Rural, por unanimidad, acordó indicarle que este Ayuntamiento no puede acometer la limpieza, debiendo solicitarlo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pues es ésta quien lo autoriza y condiciona al propietario de las parcelas contiguas al arroyo para que sufrague los gastos.

. De D. Pedro Montalbán Torrijos, domiciliado en C/ Bartolomé Jiménez Patón nº 21, solicitando la devolución de la fianza de 48,08 € ingresada para la realización de acometida a la red general de agua potable en C/ Bartolomé Jiménez Patón nº 7.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico

Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. A la vista del Informe propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos de fecha 31/07/2014, se concedieron las siguientes subvenciones:

Ayudas Autoempleo Concedidas		
Solicitudes	Finalidad	Importe
Ramón Luis Simarro Agudo	Pintura y acristalamiento	50 € Autónomo/6 meses
Carolina Trujillo Sierra	Comercio Gourmet	50 € Autónomo/6 meses <sup>1</sup>
Lorena Fernández de Sevilla Martos	Alimentación y accesorios animales	50 € Autónomo/6 meses <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Favorable previa presentación de la declaración censal.

. De la Asociación Cultural Luciérnaga, solicitando subvención para los fines que se indican.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos, por unanimidad, acordó conceder subvención por importe de 2.700,00 € con las siguientes condiciones:

<i>Objeto</i>	Promoción de la cultura
<i>Aplic. Presupuest.</i>	334.489.01
<i>Beneficiario</i>	Asociación “Grupo artístico-literario Luciérnaga”
<i>Cif</i>	G13405261
<i>Memoria</i>	XVI Jornadas Culturales: Nuevos Cauces de Literatura y Arte
<i>Gasto total</i>	4.594,00 €
<i>Cuantía</i>	2.700,00 €
<i>Finalidad</i>	Gasto de ponentes, proyección película, sonido, imprenta y transporte de cuadros
<i>Pago anticipado</i>	Si
<i>Justificación, plazo y forma</i>	3 meses desde la finalización de la actividad (antes 31/12/2014). Conforme la base 13ª de la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones 2014.

. De la Universidad Libre de Infantes “Santo Tomás de Villanueva”, solicitando subvención para los fines que se indican.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos, por unanimidad, acordó conceder subvención por importe de 5.000,00 € con las siguientes condiciones:

<i>Objeto</i>	Promoción de la Cultura
<i>Aplic. Presupuest.</i>	332.489.01
<i>Beneficiario</i>	Universidad Libre de Infantes “Santo Tomás de Villanueva”
<i>Cif</i>	G13561030
<i>Memoria</i>	Cursos y actividades de verano 2.014
<i>Gasto total</i>	62.443,20 €
<i>Cuantía</i>	5.000,00 €
<i>Finalidad</i>	Gasto de ponentes, publicidad, azafatas, conciertos, etc.

<i>Pago anticipado</i>	Sí
<i>Justificación, plazo y forma</i>	3 meses desde la finalización de la actividad (antes 31/12/2014). Conforme la base 13ª de la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones 2014.

. De Dª Juana Valverde Martínez, domiciliada en C/ Mayor nº 71 Bajo, 46110 Godella (Valencia), comunicando que por parte de D. Julián Valverde Jaramillo se realizó apertura de puerta, ventana y otras obras en C/ Cruces y Vicario nº 16 sin contar con permiso de la comunidad de vecinos ni con licencia municipal, ocasionando problemas de goteras donde están los contadores de la luz, pudiendo producir cortocircuitos e incluso incendios, solicitando que por parte de este Ayuntamiento se adopten las medidas legales en cuanto a la falta de licencia municipales y de salud pública.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULAR	DOMICILIO
Petra Pradillos Valverde (Juana Valverde Martínez)	C/ Mayor nº 71 Bajo, 46110 Godella (Valencia)
Hros. de Paz Arcos Muñoz	C/ Alcañiz nº 32 46019 (Valencia)
Hros. de Rafael Villamayor Panduro	C/ Cruces y Vicario, 16

. Del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, emitiendo informe sobre el estado del inmueble sito en C/ Fray Tomás de la Virgen nº 5, Catalogado con el nº 67-p con un grado de protección estructural y adjuntando factura sobre reparaciones realizadas en el inmueble por Hnos. Gallego Tercero, por importe de 520,30 €.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULAR	DOMICILIO
Hermanos Gallego Tercero	C/ Mencheros, 25
Julián Matamoros Sánchez Moreno	C/ Santo Tomás, 33

. De D. Baltasar Rodríguez Gil y otros, con domicilio en C/ Duque San Fernando nº 13, solicitando nuevamente la apertura de calle entre Tejeras y Camino del Barranquillo, que se

active el expediente y de ponga el nombre de “Adolfo Suárez”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó comunicarle que deberá presentar en este Ayuntamiento una propuesta técnica donde se definan las alineaciones y rasantes, así como los servicios de la urbanización, para que se puedan iniciar los trámites, no existiendo ningún expediente al respecto.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRAS:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	47/2014
<b>Promotor</b>	Fundación Residencia Santo Tomás
<b>Ubicación</b>	C/ D. José Francisco de Bustos, 36
<b>Situación</b>	Respeto (28-P)-Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	8481001
<b>Actuación</b>	Legalización de actividad de edificio destinado a Residencia de la 3ª edad
<b>Condiciones</b>	<p>Relación de medidas correctoras impuestas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15/09/2014:</p> <p><b>NORMATIVA DE CASTILLA LA MANCHA PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS:</b>  <i>El ejercicio de la presente actividad, se ajustará a la siguiente normativa autonómica:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de protección de los usuarios de entidades, centros y servicios sociales en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 54 de 25/11/1994).</li> <li>- Decreto 53/99, de 11/05/1999, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de protección de los usuarios de entidades, centros y servicios sociales de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 33 de 21/05/1999).</li> <li>- Decreto 30/04, de 30/03/2004, por el que se modifica el reglamento de desarrollo de la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de protección de los usuarios de entidades, centros y servicios sociales en Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 53/99, de 11 de mayo (D. O. CM nº 48 de 02/04/2004).</li> <li>- Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a personas mayores (D.O.C.M. nº 75 de 29/06/2001).</li> <li>- Orden de 04/06/2013, por la que se modifica la Orden de 21/05/2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 112 de 12/06/2013).</li> </ul> <p><b>RUIDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.</li> <li>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por la Resolución 23-04-2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica, ya que no existen Ordenanzas municipales sobre ruido.</li> </ul> <p><b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS:</b>  <i>Dado que la instalación eléctrica en B.T. se ha realizado en varias fases y periodos, esta deberá cumplir</i></p>

con:

- El Decreto 2413/1973, de 9 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y posteriores modificaciones.
- El RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

*Al tratarse de un local de pública concurrencia, se acreditará el cumplimiento de los anteriores Reglamentos, a través del correspondiente Certificado de Inspección de las mencionadas instalaciones, debidamente cumplimentado por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).*

**INSTALACIONES TÉRMICAS:**

*Dado que la instalación Térmicas se ha realizado en varias fases y periodos, estas deberán cumplir con:*

- El RD 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para Instalaciones Térmicas de los Edificios.
- El RD 1218/2002, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios.
- El RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

*Acreditando la autorización de puesta en servicio mediante Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.*

**ILUMINACIÓN:**

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

*En cuanto a estas instalaciones, nos remitimos al mencionado informe del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento EMERGENCIA de la provincia de Ciudad Real (S.C.I.S) de fecha 25/02/2013, que entre otras cuestiones, literalmente nos indica:*

" 3.- Se estima por parte de este Servicio, que no queda claro la normativa que le es de aplicación (incluso si le sería de aplicación el actual Código Técnico de la Edificación - Documento Básico de Seguridad Contra Incendios o alguna de las anteriores Normas Básicas de la Edificación - Condiciones de Protección Contra Incendios) dada su antigüedad.

Por todo ello el informe se realiza planteando algunas adecuaciones o mejoras en las condiciones de protección contra incendios, tendentes por un lado a dividir el edificio en sectores de incendios independientes (al menos dos por planta), proteger los recorridos de evacuación vertical (escaleras) y dotarle de más instalaciones de protección contra incendios. No se entra en determinar las condiciones de estabilidad al fuego de la estructura, ya que existen variedad de elementos constructivos, muchos de ellos sin que haya sido posible comprobar su tipo por encontrarse ocultos.

En base a estas consideraciones previas, se realizan las siguientes recomendaciones:

A grandes rasgos, se desarrollarán las acciones a tener en cuenta para la realización de las mejoras o adecuaciones contempladas.

**SECTORIZACIÓN:**

Se propone la realización de 9 sectores de incendios independientes, tal y como se reflejan en los planos adjuntos, de los cuales 3 corresponden a las escaleras interiores, 4 situados en planta baja, uno en planta alta y otro que ocupa el resto del edificio, desarrollándose en dos plantas.



Dada la dificultad de convertir las escaleras en escaleras especialmente protegidas, se propone, al menos, su compartimentación, para lo cual se propone la sustitución de las puertas, por puertas resistentes al fuego y tabicado de aquellos otros huecos que comuniquen con el resto de la planta.

Los sectores de cada planta se delimitarán con los tabiques existentes y puertas resistentes al fuego colocadas en los pasillos. Para no perjudicar la funcionalidad, se pueden colocar retenedores conectados a la instalación de detección automática.

Tanto la sala de plancha, la lavandería y roperos se consideran locales de riesgo especial y se propone también su compartimentación.

#### EVACUACIÓN.

Para mejorar la evacuación del sector 1, se propone la ejecución de una salida, en donde se indica el plano para evitar los recorridos excesivos, en fondo de saco, hasta la salida 3. Además, se propone modificar en sentido de apertura de algunas puertas para facilitar la evacuación (marcadas en plano).

En planta alta, el sector 9 debería de disponer de una salida alternativa, por alguno de los puntos marcados en el plano, con independencia de la existencia del ascensor de emergencia.

La escalera principal (sector 7) deberá habilitarse como salida de planta de esa zona, además con la gran superficie de rellanos y estando compartimentada, puede utilizarse como zona de permanencia de camas y camillas.

#### INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Se plantea la realización de una instalación de extinción automática en las campanas de la cocina.

Se propone la ejecución de un hidrante exterior y el refuerzo del número de extintores, de forma que no existan recorridos superiores a 15 M.

Aunque no se incluye en los planos, se recomienda la ejecución de una instalación de B.I.E. conectada a la red pública (si dispone de presión y caudal suficiente) o a un grupo de bombas."

*- De las mencionadas instalaciones, se aportarán certificados de la empresas instaladoras emitidos por técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.*

*- Del mismo modo toda vez que se hayan finalizado las obras de reforma, deberá presentar los correspondientes certificados de homologación e instalación de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego (Puertas, etc.).*

#### SUMINISTRO DE AGUA:

*- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. n° 151 de 16 de Diciembre de 2.011). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un dorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.*

*- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.*

*- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de*

	<p><i>agua apartado 3.3.1.</i></p> <p><b>RESIDUOS:</b>  <i>- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</i></p> <p><b>SANEAMIENTO:</b>  <i>- Las instalaciones evacuación de aguas residuales, se realizarán conforme a la ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento en Villanueva de los Infantes (B.O.P. n° 124 de 12 de Octubre de 2.007).</i></p> <p><b>APARATOS ELEVADORES:</b>  <i>Los aparatos elevadores instalados en el edificio cumplirán con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- RD 1314/1997, de 1 de agosto por el que se modifica el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por RD 2291/1985, de 8 noviembre.</i></li> <li><i>- RD 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEMI «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.</i></li> </ul> <p><i>Para acreditarlo, deberán presentar en este Ayuntamiento Certificado de inspección periódica de los ascensores, debidamente firmados y sellados por empresa mantenedora autorizada, en el que se refleje que no se han encontrados defectos.</i></p> <p><i>Por último, deberá aportar certificado de Dirección de obra firmado por técnico competente, que será redactado conforme las presentes medidas correctoras.</i></p> <p>Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en el Proyecto Técnico y sus correspondientes anexos, aportados por el promotor de la actividad.</p> <p>No obstante, una vez finalizadas las obras, y entregada la documentación que se solicita, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, para comprobar "in situ" las medidas marcadas en la documentación presentada.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	126/2014
<b>Promotor</b>	Dª Purificación Fernández de Sevilla Pérez
<b>Ubicación</b>	P/ Fuente Vieja, 3
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	9280814
<b>Actuación</b>	Reparación de cuarto de aseo
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	127/2014
<b>Promotor</b>	D. Julián Castellanos García
<b>Ubicación</b>	C/ Frailes, 37
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	8874502
<b>Actuación</b>	Cambio de ventanas y hacer 8 m. de tejado
<b>Condiciones</b>	La carpintería de la ventana será como las colocadas en el inmueble. La cubierta se reparará con teja como la existente, cerámica curva vieja o envejecida.

<b>Nº Exp.</b>	128/2014
<b>Promotor</b>	Telefónica de España S.A.U.
<b>Ubicación</b>	CM-412, p.k. 125 a 136
<b>Situación</b>	
<b>Ref. Catastral</b>	
<b>Actuación</b>	Apertura de zanja para desmonte de cable de pares enterrado y sin servicio y posterior tapado de zanja
<b>Condiciones</b>	Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura y cierre inferiores a 30 m. En caso de apertura de zanjas se compactarán los tramos de tierras. El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. Las obras solicitadas solamente se autorizan en la parte que afectan al Término Municipal de la localidad.

<b>Nº Exp.</b>	129/2014
<b>Promotor</b>	D. Rafael Villar Martínez
<b>Ubicación</b>	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 58
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	8973026
<b>Actuación</b>	Rellenar y echar solera de hormigón en patio para impermeabilización
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	130/2014
<b>Promotor</b>	Dª María del Señor Ortiz Fernández
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 32
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	8678817
<b>Actuación</b>	Reparar humedades en suelos y zócalos de una habitación y cambiar alicatado de cocina
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	131/2014
<b>Promotor</b>	D. José Antonio Jaramillo Chaparro
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 2
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	9379334
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida..

<b>Nº Exp.</b>	132/2014
<b>Promotor</b>	D. José Ramón Valero Romero
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 14
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	9379346
<b>Actuación</b>	Reparación de 70 m2 de tejado, volviendo a colocar la misma teja
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida.

<b>Nº Exp.</b>	133/2014
<b>Promotor</b>	Dª Teresa Contreras Molinero
<b>Ubicación</b>	C/ Tejeras, 24
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	9375417
<b>Actuación</b>	Repasar tejado, pintar fachada y enfoscar de cemento una pared de 12 m2
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida. El muro quedará pintado o encalado en color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	134/2014
<b>Promotor</b>	D. Vicente Campos Lorenzo y vecinos
<b>Ubicación</b>	C/ Fray Tomás de la Virgen, 21
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	8881009
<b>Actuación</b>	Repasar 9 m. de fachada y pintar en blanco, respasar tejados y poner una reja en un hueco de ventana
<b>Condiciones</b>	La fachada deberá quedar debidamente pintada o encalada en color blando. En la cubierta deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida. La reja será de forja, como las tradicionales de la zona.

<b>Nº Exp.</b>	135/2014
<b>Promotor</b>	D. Modesto Sánchez López
<b>Ubicación</b>	Pº Cooperativas, 1
<b>Situación</b>	Industria y Almacenes
<b>Ref. Catastral</b>	8578601
<b>Actuación</b>	Acondicionamiento, actividad e instalaciones para taller de mecánica
<b>Condiciones</b>	<p>Deberá justificar el Documento Básico Ahorro de energía (DB-HE) y más concretamente la exigencia básica, Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria (HE 4), incluyendo plano de distribución de la instalación de A.C.S., localización de captadores térmicos, esquema de principio de la instalación, etc.</p> <p>Dado que el proyecto carece de visado, deberá adjuntar debidamente rellenada y firmada Declaración responsable de técnicos competentes proyectista y director de la ejecución de trabajos/obras, según modelo que se adjunta.</p> <p>Deberá cumplir las medidas correctoras impuestas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15/09/2014 que se adjuntan.</p> <p>INDUSTRIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al tratarse de una industria, esta deberá estar inscrita en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá <u>aportar copia de las hojas de registro de establecimientos industriales, debidamente diligenciadas por Industria.</u></li> </ul> <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que motores y máquinas no portátiles (climatización, extracción de aire, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.</li> <li>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</li> </ul> <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se</li> </ul>

aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión” debidamente sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, Dirección General de Industria, Energía Minas.

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando “Certificado de la empresa instaladora” emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar “Certificado de Dirección de Obra”, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.

- Deberá aportar “Certificado de Dirección de Obra”, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- c) «DB HS Salubridad».

Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes “Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado.

	<p>- El titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <u>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</u></p> <p>Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en el Proyecto Técnico aportado por el promotor de la actividad.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación, de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá <u>solicitar la correspondiente visita de inspección</u> de los Servicios Técnicos Municipales, no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita, como justificación de las medidas correctoras aplicadas.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	136/2014
<b>Promotor</b>	Dª Josefa Martínez Pozuelo
<b>Ubicación</b>	P/ Mayor, 11
<b>Situación</b>	Conjunto (27-P)-Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	8978408
<b>Actuación</b>	Arreglar terraza e impermeabilizarla, colocar tejas encima de tejado de uralita y colocar baldosar en las escaleras
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	137/2014
<b>Promotor</b>	D. Federico Romero Ballesteros
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón Herrera, 1
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	8977718
<b>Actuación</b>	Tirar y hacer dos tabiques en planta primera, colocación de solado en escalera, quitar humedades en portal, limpieza y reparación de tejado
<b>Condiciones</b>	En la cubierta se repondrá con teja curva vieja o envejecida.

**LICENCIAS DE AGUA POTABLE:**

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	9/2014
<b>Promotor</b>	Dª Juana Macías Álvarez
<b>Ubicación</b>	P/ Mayor, 7
<b>Situación</b>	
<b>Ref. Catastral</b>	8978425
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	Deberá depositar una fianza o aval de 200 euros como garantía de la correcta ejecución de la repavimentación.

<b>Nº Exp.</b>	10/2014
<b>Promotor</b>	D. Rosario Migallón García
<b>Ubicación</b>	C/ Feria, 8 B

<b>Situación</b>	
<b>Ref. Catastral</b>	9172013
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	11/2014
<b>Promotor</b>	Dª María Josefa Ortiz García
<b>Ubicación</b>	C/ Fuentes, 57
<b>Situación</b>	
<b>Ref. Catastral</b>	8869813
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hay.

**Sexto.- CUENTAS Y FACTURAS.**

Previo informe favorable de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se aprobaron las siguientes facturas:

<b>Num. Factura</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Texto Concepto</b>
2014338	AGRICOLA SANTILLANA S.L.	544,50	IMPORTE FACTURA Nº 2014338 HACER ESTRUCTURA METALICA PARA RAMPA DE LA ENCARNACION
10/2014	AGRICOLA Y CINEGETICA SAN ISIDRO S.L.	726,00	IMPORTE FACTURA Nº 10/2014 ARRENDAMIENTO DE SOLAR UBICADO EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES EN PARAJE ARENAL DE SAN PEDRO SEGUN CONTRATO FIRMADO EL 10/07/2014
9	AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA	1.400,00	IMPORTE FACTURA Nº 9 SEGUNDO CONCIERTO PRIMAVERA
A/14-18	BAZTER COMERCIAL DE ESPECTACULOS S.L.	6.050,00	IMPORTE FACTURA Nº A/14-18 ACTUACION MUSICAL GRUPO BAZTER EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES EL DIA 29/08/2014
045/2014	EL DANUBIO AZUL VALDEPEÑAS S.L.	2.000,00	IMPORTE FACTURA Nº 45/2014 ACTUACION MUSICAL CON MOTIVO DE LA ROMERIA DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA EL 13/08/2014
046/2014	EL DANUBIO AZUL VALDEPEÑAS S.L.	27.200,80	IMPORTE FACTURA Nº 046/2014 HONORARIOS DE LAS ACTUACIONES MUSICALES FERIAS Y FIESTAS 2014
2014040	ELECTRICIDAD PALOMO S.L.	4.125,07	IMPORTE FACTURA Nº 2014040 TRABAJOS Y MATERIALES EN RED DE BAJA TENSION PARA FERIA
FACTURACION AGOSTO 14	GAS NATURAL S.U.R. SDG. S.A.	2.330,87	IMPORTE FACTURACION ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA AGOSTO 2014
FACTURACION AGOSTO 14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14.833,31	IMPORTE FACTURACION SUMINISTROS EVENTUALES FERIAS Y FIESTAS 2014
170	IMPRESA Y PAPELERIA SANTO TOMAS S.L.	4.589,52	IMPORTE FACTURA Nº 170 POR MAQUETACION E IMPRESION DE 3520 PROGRAMAS A COLOR FERIAS Y FIESTAS 2014
1400351	JUAN CARLOS MORENO RODRIGUEZ	605,00	IMPORTE FACTURA Nº 1300351 PRIMER SEMESTRE 2014 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, B.I.E.S. Y DETECCION DE INCENDIOS
11	JUAN LUIS PEINADO GARCIA	1.089,00	IMPORTE FACTURA Nº 11 ACTUACION DE TEATRO INFANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2014 EN LA ENCARNACION
500182160	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	2.551,30	IMPORTE FRA. Nº 500182160 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS CORRESPONDIENTE AL MES SEPTIEMBRE AÑO ACTUAL.
8	SERVICIOS Y GESTION CAMPO DE MONTIEL S.L.	13.579,30	IMPORTE CERTIFICACION Nº 1 COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE AGUA
6	SERVICIOS Y GESTION CAMPO DE MONTIEL S.L.	809,84	IMPORTE FACTURA Nº 6 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS EN EL RECINTO FERIA
7	SERVICIOS Y GESTION CAMPO DE MONTIEL S.L.	6.180,00	IMPORTE FACTURA Nº 7 TRABAJOS REALIZADOS EN EL RECINTO FERIA SEGUN ACUERDO DE LA J.G.L. 10/08/2014
FACTURACION JULIO	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	623,43	IMPORTE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 18/07/14 AL 17/08/14, DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES
		89.237,94	



. De Diputación Provincial, factura de data correspondiente al mes de julio:

	DPCR RECAUDACIÓN D. TRIBUTARIA			
	Principal	Rec. Ejecut	Int. Demora	Rec. Apremio
RECAUDADO	11.862,35 €	472,23 €	162,96 €	422,88 €
A FAVOR Ayto	11.862,35 €	235,51 €	162,96 €	-
A FAVOR DPCR	-	236,72 €	-	422,88 €

. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó pagar a los Policías que se relacionan gratificación por servicios realizados fuera de su jornada con motivo de las fiestas del Pisto.

- Alfonso Riaza Plaza: 7 horas
- Vicente Huescar Fernández: 8 horas

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las propuestas presentadas para la adjudicación del servicio de transporte de viajeros y sus equipajes de este Ayuntamiento y habiendo presentado en plazo el licitador propuesto la documentación requerida.

		≥ 20 plazas		TOTAL	≥ 25 plazas		TOTAL
		Precio	Puntos		Precio	Puntos	
MIGALLÓN	≤ 71 km	149	10,73826	88,011	179	17,87709	97,877
	71 ≥ 180 km	198	27,27273		217	30	
	≥ 181 km	0,7	50		0,89	50	
CANO	≤ 71 km	80	20	85	160	20	84,224
	71 ≥ 180 km	180	30		230	28,30435	
	≥ 181 km	1	35		1,2389 <sup>1</sup>	35,91928	
ESTORNELL	≤ 71 km	187	8,55615	62,4145	237	13,50211	70,445
	71 ≥ 180 km	232	23,27586		267	24,38202	
	≥ 181 km	1,144 <sup>2</sup>	30,58252		1,3667 <sup>3</sup>	32,56098	

<sup>1,2,3</sup> Para la obtención del precio km del tercer tramo se ha ponderado con la media del precio km en segundo y tercer tramo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros y sus equipajes del M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes a Autocares Migallón SL y emplazarle para

que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación de este acto, formalice el contrato.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y adjudicatario, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la formalización del contrato.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal y Negociado de Urbanismo y Contratación.

2.- Vistos los presupuestos presentados por Marsan Ingenieros SL, LABCER, Asistencia Técnica Industrial SAE y A. Embarba SA para la inspección periódica del ascensor de la Casa Consistorial, se acordó aprobar gasto por importe de 108,90 € y adjudicar el servicio a Marsan Ingenieros S.L.

3.- Visto el Informe de la Policía Local sobre instalación de veladores en el bar sito en C/ Feria nº 10, abierto por D. Felipe Auñón Pacheco con fecha 08/08/2014, se acordó girar liquidación por ocupación de dominio público.

CONTRIBUYENTES	DOMIC. ACTIVIDAD	M <sup>2</sup>	D. TRIB.
FELIPE AUÑÓN PACHECO	C/ Feria, 10	28	81,73 €

4.- Teniendo en cuenta el art. 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014 y la concesión de la subvención por la JCCM para la ejecución de programa de Cocina social que implica la contratación temporal de personal,

PRIMERO: Declarar la excepcionalidad de la contratación a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para llevar a efecto el programa de cocina social.

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria para la selección del personal.

5.- Declarar la excepcionalidad y la necesidad urgente e inaplazable de los nombramientos de monitores como funcionarios interinos para realización de las Escuelas deportivas y aprobar las bases para la convocatoria específica que ha de regir la bolsa de trabajo para la selección de los anteriores.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,